

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Le comunico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la sesión ordinaria N° 117, Acta N° 173 del 28 de julio de 2026, que indica lo siguiente:

Acuerdo: AC-324-2026 “Se acuerda: con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; artículos 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, artículo 19 del Reglamento a la Ley 7509, Ley del Impuesto de bienes inmuebles, la información recopilada en la página del Banco Central de Costa Rica publicada entre el 1° de enero y el 30 de junio del año 2026 y en atención a la motivación contenida en las consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suyas este Concejo y la toma como fundamento para motivar el presente acuerdo se dispone; Primero: aprobar la tasa de interés de un 6.18% anual, equivalente a un 0.52% mensual o a un 0.02% diario, para ser aplicada al pago de intereses a cargo de los sujetos pasivos por el atraso del pago de los tributos municipales y de los intereses a cargo de la administración tributaria para el segundo semestre del 2026. Segundo: instruir a la secretaría municipal para que proceda a publicar en el Diario Oficial *La Gaceta*, la aprobación de la respectiva tasa de interés. Tercero: instruir a la gerencia hacendaria para que a través del Proceso de Tributos y la Oficina de Comunicación, gestionen los medios necesarios para lograr una adecuada publicación e información de lo aquí acordado. Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal para lo que corresponda a su cargo.” Declarado definitivamente aprobado.

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez Secretaria Municipal.—1 vez.—(IN202601122410).